



ACUERDO DE CONCEJO N°092-2024-MDP/C

Pachacámac, 19 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el documento simple N°9120-2024 que contiene el oficio N°075-2024-MDC/GDUR-SGRDITSE cursado por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, los informes N°671, 743 y 975-2024-MDP/GLDE-SGGRD emitidos por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el informe N°382-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes N°320 y 380-2024-MDP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°01055 y 1865-2024-MDP/OGPPM cursados por la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, el memorando N°1495-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo 30 del Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) dispone que los establecimientos que no requieren contar con una licencia de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, entre ellos los gobiernos locales, sí requieren un certificado ITSE, para evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla y el numeral b) del artículo 60 señala que el inspector no puede intervenir de forma directa o indirecta en una ITSE cuando tenga vínculo laboral, comercial, contractual de cualquier índole o familiar, con la persona jurídica o natural que solicitó la ITSE;

Que, mediante documento simple de vistos, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, propone a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional, con la finalidad de establecer una relación de colaboración mutua de acciones y compromisos que conlleve a la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para los locales municipales de las partes, a fin de que, de forma recíproca se realicen inspecciones, que serán debidamente programadas, para verificar que los establecimientos cumplan con las condiciones de seguridad, especificaciones técnicas, estándares y exigencias mínimas de operatividad, mantenimiento y accesibilidad;

Que, mediante sendos informes de vistos, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, reporta que el convenio permitirá llevar a cabo la Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) a los locales institucionales de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y se podrá determinar el riesgo y sus condiciones de seguridad, se verificará la implementación de las medidas de seguridad que se requieren y se analizará la vulnerabilidad previa a la obtención del Certificado de ITSE, opinión respaldada por la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico mediante memorandos de vistos;





Que, con informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización reporta que, la suscripción del convenio, reducirá la vulnerabilidad ante los riesgos de desastres de la población y contribuirá con la protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 y con los objetivos del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2026, ambos, de la Municipalidad Distrital de Pachacamac;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, señala que las mismas, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR MAYORÍA;**

SE ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con la finalidad de establecer una relación de colaboración mutua de acciones y compromisos que conlleve a la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para los locales municipales de las partes, a fin de que, de forma recíproca se realicen inspecciones, que serán debidamente programadas, para verificar que los establecimientos cumplan con las condiciones de seguridad, especificaciones técnicas, estándares y exigencias mínimas de operatividad, mantenimiento y accesibilidad, el cual tendrá una vigencia de dos años.

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio aprobado.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE